



SELO QUINTO. ASES DE
MURCIA. SECRETARÍAS DE
RENTA Y JUSTICIA.

En la Villa de Alhama en diez y ocho dias del mes
de abril de mill seiscientos. quarenta y siete años sus
Mrd. los Jues. Dn. Rodrigo Fuentes y Dn. Pablo de
Alido Diaz, Alcaldes ordinarios de esta Villa por su
Mag. Dn. Roguelopez Balera, Dn. Sines Caxa
Cayuela, Dn. Juan Melgarejo, y Dn. Juan. mo
ales a de Nan Reg. Consejo Justicia y Reg. de
dha Villa estando en su Aum. para tratar e
confexir las cosas tocantes al bien publico de
esta dha Villa Dixeran que en atencion a que
en el ingreso de sus ofiios nose forma libro de entra
das y sacas para el goberno i buena administracion
de los caudales delposito de esta dha Villa
en papel sellado y rubricado por el presente
no firmado por el Mrd. D. Dn. Rodrigo Fuentes
es como Clabero que estan nombrado de la xon
de sus Nades, por no estar sus mrd. interjentes
nados de ver e obrar con semejante formalidad,
y que solo sea he bado a suñto de las entradas y sa
cas enquaderno de papel imp. e con la asuñ
fuerza de los dho señores Claberos, y que asuñ
nueva mente allegado a suñto hñia la pñision
se executarse las nombradas dñ. pñias con
las referidas formalidades, de ban acordado

